

BASES DE PICE / MOVILIDAD / CONVOCATORIA MARZO 2016

1. Objeto de las ayudas

1.1. El objeto principal del Programa de la sociedad estatal Acción Cultural Española (AC/E) para la Internacionalización de la Cultura Española (PICE), en su modalidad de Movilidad, es incentivar la capacidad del sector cultural español y sus industrias creativas para operar a nivel internacional, promoviendo la circulación y movilidad exterior de obras, producciones, artistas, creadores, agentes y profesionales culturales y creativos desde España, a instancias de entidades e instituciones culturales internacionales.

1.2. El Programa tiene como objetivo incentivar a las entidades e instituciones extranjeras de interés en el ámbito cultural -tanto públicas como privadas-, para que programen en el exterior a artistas, profesionales y creadores culturales españoles o residentes en España para aumentar la visibilidad, movilidad y reconocimiento internacionales de éstos, preferentemente aquellos de carácter emergente o en un estadio medio de sus carreras con necesidad de proyección exterior.

1.3. El Programa incentiva con sus ayudas la internacionalización del sector creativo y cultural español, fomentando su circulación transnacional a través de la presencia de sus creadores y profesionales en actividades culturales internacionales, generadas y promovidas por dichas entidades e instituciones culturales extranjeras mediante su programación en eventos, festivales, exposiciones, itinerancias, etc. en el exterior.

1.4. El Programa excluye de su campo de actuación proyectos referidos a presencia en seminarios, conferencias, reuniones y encuentros específicamente académicos celebrados en el exterior.

1.5. Para las la difusión de este programa de ayudas, Acción Cultural Española podrá contar con la colaboración de los organismos culturales especializados de la Secretaría de Estado de Cultura, del Instituto Cervantes y de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo y de sus respectivas redes en el exterior.

2. Plazo y presentación y de solicitudes

2.1. Las ayudas pueden solicitarse exclusivamente por entidades e instituciones culturales extranjeras *,legal y fiscalmente constituidas en el país de residencia de dicho solicitante y con capacidad de emitir facturación comercial,* entre el día 1 de **marzo** del año en curso a las 00.00 (GM+1) hasta las 24.00 horas (GMT+1) del 31 de marzo del mismo año *(desde la nueva convocatoria de octubre 2016, cambian definitivamente las fechas para las convocatorias subsiguientes. Ver FAQs).*

2.2. Sólo se aceptarán solicitudes en castellano o en inglés, que estén debidamente cumplimentadas en la aplicación informática (*online*) en la zona restringida de la web de AC/E www.accioncultural.es

2.3. No se considerarán solicitudes incompletas, y serán rechazadas aquellas que no cumplan con los requisitos exigidos en las bases de esta convocatoria.

2.4. El acceso (*online*) al formulario de solicitud en la aplicación informática se hará durante el plazo referido en el punto 2.1 a través de la página web de AC/E. Para acceder a la aplicación informática del PICE el candidato deberá validarse como usuario registrado (mediante usuario/login y clave/password).

2.5. Cada solicitud deberá ser presentada a una única área cultural: artes escénicas (teatro, danza); artes visuales (inclusive arquitectura y diseño); cine (inclusive documental); literatura y libro (inclusive ilustración); y, música.

2.6. Las ayudas podrán imputarse a las siguientes partidas relativas a la participación española en el evento objeto de la ayuda concedida:

- gastos de transporte internacional y desplazamiento interno;
- gastos de alojamiento y manutención;
- gastos de la pre-producción o producción de la actividad y otros relacionados justificables (difusión, publicidad, honorarios, etc.).

2.7. Las entidades e instituciones extranjeras solicitantes podrán recabar información adicional o complementaria y clarificar cualquier duda respecto a las ayudas en las siguientes direcciones:

Artes escénicas: arteseskenicas@accioncultural.es

Artes visuales (más arquitectura y diseño): artesvisuales@accioncultural.es

Cine (más documental): cine@accioncultural.es

Literatura y libro (más ilustración): literatura@accioncultural.es

Música: musica@accioncultural.es

2.8. De acuerdo con el Plan de Actuación AC/E en Asia-Pacífico para 2016 se darán prioridad a los proyectos presentados por entidades culturales pertenecientes a los siguientes países: Australia, Bangladesh, China, Filipinas, India, Indonesia, Japón, Corea del Sur, Malasia, Nueva Zelanda, Paquistán, Singapur, Tailandia, Vietnam.

3. Requisitos de las solicitudes

3.1. Las candidaturas de artistas, profesionales y creadores españoles para participar en las ayudas de movilidad del PICE únicamente podrán ser solicitadas a propuesta de entidades e instituciones culturales extranjeras. No se admitirán propuestas de otro tipo de instituciones ni de

personas físicas.

3.2. Se considerarán preferentemente las solicitudes que no hayan pedido ayuda para proyectos en el marco de las ediciones del PICE/ Movilidad de los dos años anteriores.

3.3. Los proyectos de actividad propuestos deberán contar por parte del solicitante con un compromiso de cofinanciación equivalente como mínimo al 50% de la actividad para la que se solicita la ayuda. En cualquier caso, cada solicitud de ayuda a AC/E no podrá superar los quince mil euros (15.000€).

3.4. Las solicitantes deben confirmar de forma expresa este compromiso de cofinanciación para que sus solicitudes puedan ser tomadas en consideración

4. Evaluación de solicitudes y adjudicación de las ayudas

4.1. La adjudicación de las ayudas por AC/E se efectúa tras un procedimiento concurrencial en que la evaluación de las solicitudes de actividades y candidatos propuestos será realizada por el comité externo de asesores, independientes y de reconocido prestigio, designado para cada área cultural por AC/E, en función de la calidad e interés del programa de actividad propuesto.

4.2. En lo referente al PERFIL DE LA ENTIDAD O INSTITUCIÓN SOLICITANTE exterior se valorará:

- que se trate de una entidad o institución extranjera, pública o privada, relevante culturalmente en su país de origen o con proyección internacional;
- que la entidad o institución extranjera disponga de los medios y la capacidad suficientes para realizar las actividades propuestas objeto de las ayudas y para garantizar el cumplimiento de las bases que regulan las mismas.

4.3. En cuanto al PERFIL DEL PROYECTO DE ACTIVIDAD SOLICITADA, se valorará:

- que se trate de una actividad en el marco de un proyecto general de carácter viable y con continuidad en el tiempo;
- que sea preferentemente una actividad que tenga su origen en un proyecto de actividad aprobado con anterioridad en la modalidad de visitantes del PICE;
- que el proyecto ayude a consolidar la presencia del profesional o creativo español en el panorama internacional;
- que se trate preferiblemente de un proyecto que no reciba otras ayudas públicas españolas para partidas idénticas.

4.4. El **plazo de resolución** para la concesión de las ayudas será de **veinte (20) días naturales**, a partir de la fecha de cierre de recepción de solicitudes.

4.5. La relación provisional de entidades o instituciones extranjeras beneficiarias de las ayudas se

publicará en la web de AC/E <http://www.accioncultural.es/es/progPICE> finalizado el plazo de resolución de las ayudas.

4.6. Los referidos **beneficiarios deberán** aceptar la ayuda concedida a través de la aplicación informática en el plazo de **cinco (5) días naturales**, a partir de la publicación de la relación provisional de resultados en la web de AC/E. Esta aceptación implica que se comprometen a aceptar estas bases de la convocatoria y cumplir con las obligaciones derivadas de las mismas.

4.7. Se entenderá que el beneficiario desiste de su petición de ayuda de no recibirse dicha aceptación dentro del mencionado plazo de cinco (5) días naturales, tras el cual se publicará en la web de AC/E la relación final y definitiva de beneficiarios en el plazo de cinco (5) días hábiles.

5. Obligaciones de los beneficiaries

5.1. Los beneficiarios de las ayudas se comprometen a aceptar el contenido de estas bases y cumplir con las obligaciones derivadas de las mismas, tras la aceptación de la ayuda descrita en el punto 4.6.

5.2. Las actividades propuestas por las entidades solicitantes beneficiarias deberán realizarse en el plazo máximo de ocho (8) meses a contar desde la fecha de publicación definitiva de éstas referida en el punto 4.7; es decir, entre **1 de mayo** y el **31 de diciembre de 2016**.

5.3. Tras la aceptación de la ayuda el beneficiario comunicará de forma directa e individualmente -con copia a AC/E- a los artistas, profesionales o creadores españoles participantes en el proyecto de actividad el contenido del siguiente texto: *“Su participación en este proyecto ha sido posible gracias al Programa de la sociedad estatal Acción Cultural Española (AC/E) para la Internacionalización de la Cultura Española (PICE), en su modalidad de Movilidad, que facilita que entidades e instituciones culturales extranjeras de referencia, públicas o privadas, cuenten en sus actividades y programas internacionales con la presencia y colaboración de artistas, profesionales o creadores españoles o residentes en España”*.

5.4. En caso de que tras la aceptación de la ayuda por parte del beneficiario se produjeran, por motivos sobrevenidos debidamente justificados, cambios en los términos del proyecto aprobados (lugar, fechas, participantes, etc.), estos deberán ser comunicados a AC/E a la mayor brevedad posible, con objeto de que ésta confirme su decisión de mantener la concesión de la ayuda ante el cambio propuesto. AC/E se compromete a comunicar por escrito al beneficiario la aceptación de los cambios a la mayor brevedad posible.

5.5. El beneficiario se compromete a recabar por escrito de cada uno de los artistas, profesionales o creadores españoles participantes en el proyecto objeto de la ayuda aprobada por

AC/E, como titulares de sus datos personales, el consentimiento informado de que al cederlos autorizan su uso por AC/E a efectos de gestión del presente Programa, así como para coordinar directamente con ellos acciones de difusión del proyecto (como uso de los correspondientes recursos de imagen, gráficos, textuales, etc., en sus distintos soportes) e intercambio de recursos (entrevistas, talleres, encuentros profesionales, etc.) para la creación de futuras redes de trabajo y colaboraciones.

5.6. La aceptación de la ayuda por el beneficiario comporta la disponibilidad del mismo para colaborar en responder a una encuesta de calidad acerca del PICE Movilidad que AC/E realiza regularmente tras cada convocatoria para la mejora del funcionamiento del Programa.

5.7. Los participantes españoles en las actividades, programas, eventos, festivales, etc. extranjeros beneficiarios del apoyo de AC/E serán invitados a formar parte de la red de participantes del Programa, para lo que se les facilitará el registro y acceso correspondientes.

5.8. Con suficiente antelación y como **mínimo quince (15) días naturales antes del comienzo de la actividad** adjudicataria de la ayuda, el beneficiario deberá ponerse en contacto con el **Servicio de Prensa** de AC/E * para coordinar cualquier información que sobre la actividad beneficiaria se prepare para enviar a los medios de comunicación (notas de prensa, dossiers...). Dicha información deberá incluir una referencia explícita, consensuada con dicho Servicio, al apoyo que la actividad recibe del Programa de Internacionalización de la Cultura Española (PICE) de Acción Cultural Española (AC/E) en su modalidad de Movilidad.

* Contacto: Mónica Hernández

E-Mail: monica.hernandez@accioncultural.es

5.9. Con suficiente antelación y como **mínimo quince (15) días naturales antes del comienzo de la actividad** adjudicataria de la ayuda, el beneficiario deberá ponerse en contacto con el **Servicio de Difusión Digital**, Web y RRSS de AC/E ** para destacar la colaboración de Acción Cultural Española en todos los materiales gráficos, de difusión y de documentación digital relacionados con el proyecto objeto de la ayuda, utilizando para ello logotipos que le se proporcionen.

** Contacto: Raquel Mesa

E-mail: raquel.mesa@accioncultural.es

6. Pago de las ayudas

6.1. Las ayudas a movilidad se hacen efectivas por parte de AC/E tras la finalización del proyecto, existiendo la posibilidad de anticipo de parte de la ayuda en casos justificados con carácter de excepcionalidad, previa solicitud y autorización escrita de AC/E.

6.2. Una vez finalizada la actividad, para poder proceder al pago de las ayudas, los beneficiarios deberán enviar por vía electrónica (email) y en soporte digital (anexo escaneado) la justificación del

cumplimiento de la actividad y de la aplicación de los fondos mediante:

- Una **Memoria Económica** que contendrá:
 - Relación clasificada de gastos y fecha de pago
 - Facturas emitidas en la moneda local, en buena y debida forma o documentos de valor probatorio (pincha para acceder a los [requisitos de facturación](#)) de cada uno de los gastos que se relacionan en la memoria económica.

- Una **Memoria de Actividad** que incluya:
 - Ficha técnica del proyecto
 - Programa de la actividad realizada
 - Relación de participantes e invitados y número de visitantes
 - Fotografías de la actividad en soporte digital
 - Un dossier de repercusión en medios de comunicación y redes sociales además de prensa, que incluya una copia de toda la información que sobre el proyecto aparezca en los mismos y/o en otros materiales
 - Breve informe de conclusiones sobre la actividad y su repercusión pública

6.3. Tras la finalización del proyecto y sólo cuando el beneficiario haya presentado la mencionada documentación y ésta haya sido revisada y aprobada por el Departamento de Programación y el Departamento Financiero de AC/E, se abonará al beneficiario mediante transferencia bancaria el importe adjudicado de la ayuda, en un único pago mediante presentación de la correspondientes facturas, en un plazo máximo de treinta (30) días naturales tras dicha revisión y aprobación.

6.4. Si transcurrido el plazo de noventa (90) días naturales desde la finalización de la actividad objeto de la ayuda el beneficiario no ha presentado dicha documentación, se entenderá que éste renuncia a la ayuda concedida. De producirse retraso justificado en dicha finalización de la actividad, deberá el beneficiario comunicarlo a AC/E a la mayor brevedad, para el correspondiente ajuste de este plazo.

REQUISITOS DE FACTURACION: DOCUMENTOS PARA LIBRAMIENTO DE PAGOS

El pago de la ayuda se hará efectivo al finalizar la actividad y previa presentación de los siguientes documentos:

- **Factura por el importe de la ayuda o de los gastos justificados**, donde se debe incluir los datos del emisor y receptor.
 - Datos del receptor
 - Sociedad Estatal de Acción Cultural S.A. C/José
 - Abascal, 4-4ª planta
 - 28003 Madrid
 - NIF e Intracommunity VAT number : ESA 81553521
 - Datos del emisor
 - **Entidades con residencia fiscal en la Unión Europea.** Las facturas deben incluir el **intracommunity VAT number** de la entidad emisora o justificar que no tiene obligación de tenerlo, además de su nombre o razón social y dirección. Las facturas deben contener los datos bancarios completos del emisor y el IBAN
 - **Entidades con residencia fiscal fuera de la Unión Europea,** deben contener los datos completos del emisor (nombre o razón social dirección y NIF -número de identificación fiscal- en su caso). Las facturas deben contener los datos bancarios del emisor: Swift code, número de cuenta, titular y nombre del banco, y asegurarse que la entidad bancaria acepta transferencias en euros

- **Memoria económica**, donde se detallen los gastos asumidos con la ayuda. Debe tratarse de gastos directamente relacionados con la actividad para la que se le reconoce la ayuda, no gastos generales de la institución beneficiaria.

- **Copia de facturas justificativas** hasta el total del importe de la ayuda